

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 1992

Siendo las 18:00 horas y con asistencia de la totalidad de los señores Consejeros en ejercicio, se da comienzo a la Sesión.

CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE:

El señor Presidente da cuenta de la audiencia otorgada a don Jorge Ovalle Quiroz, quien concurrió en representación de ANATEL A. G. para anticipar que formulará por escrito una consulta a este Consejo en relación con la eventual transmisión de propaganda televisiva gratuita en las próximas elecciones municipales. Al respecto, los señores Consejeros están de acuerdo en que el Consejo, de formularse la consulta, sólo podrá pronunciarse una vez publicada la Ley de Elecciones Municipales, que se encuentra en actual trámite en el Tribunal Constitucional.

T A B L A:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.

Se aprueba con las observaciones formuladas por don Rafael Valdivieso y don Luis Cousiño.

2. Solicitud de concesión para el servicio de radiodifusión televisiva en banda VHF para la ciudad de Illapel de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile.

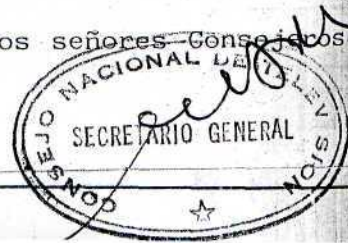
Atendido el informe técnico definitivo favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, como también el informe favorable del proyecto financiero y la conformidad de los antecedentes legales y administrativos, se acuerda otorgar esta concesión.

3. Aspectos pendientes del Informe de Supervisión N°1-92 (Sesión de 28 de Febrero de 1992).

El señor Presidente informa que citó y concurrieron al Consejo el Gerente General de Canal 4 de Santiago, don Jorge Id, acompañado del abogado de la empresa don Miguel Angel Poduje S.

En la reunión expresaron su plena concordancia con el Consejo, por la situación producida a raíz de la emisión de un video-clip de la cantante Madonna, cuyo contenido estimaron inapropiado. Por lo anterior y a fin de precisar sus explicaciones, se comprometieron a dirigir la nota respectiva al Consejo con fecha de hoy y cuya fotocopia se encuentra en las carpetas de los señores Consejeros.

El señor Presidente solicita la opinión de los señores Consejeros a fin de adoptar una decisión al respecto.





Don Jaime del Valle expresa que observó detenidamente la grabación y que en ella, no obstante ciertas simulaciones, no se aprecia un coito o algo que se le asimile. Es cierto que algunas escenas son fuertes, pero dado el horario de la emisión y las explicaciones expresadas por el Canal, no estima del caso imponer sanción. Don Luis Cousiño, por su parte, manifiesta que el contenido de la grabación es francamente pornográfico.

Don Rafael Valdivieso disiente del señor del Valle por cuanto cree que no es necesario que se exhiba propiamente el coito, ya que las escenas lo insinúan todo como si tal acto existiera.

Don Enrique Cordovez trae a colación la definición de pornografía contenida en las Normas Generales del Consejo donde se expresa que una exhibición tiene tal carácter si los comportamientos eróticos íntimos, como los que se observan, causan excitación sexual en el espectador o producen la consecuencia efectiva de causarla. En la especie, y de acuerdo a la definición, las escenas son pornográficas.

Se produce un debate en que participan todos los señores Consejeros, acordándose, en primer término, votar por si se impone sanción y de ser afirmativo el resultado, decidir la entidad de aquélla.

Puesta en votación, son de opinión de no aplicar sanción teniendo presente las explicaciones ofrecidas, en especial las medidas y seguridades adoptadas para que esta situación no vuelva a repetirse y sin perjuicio de hacer notar las circunstancias al Canal, los Consejeros señores Alfonso Márquez de la Plata, Rafael Valdivieso, Luis Cousiño, Jaime del Valle y Waldo Zauritz. Por aplicar sanción estuvo el Consejero don Enrique Cordovez.

En otro orden de ideas y respecto a las referencias que hace en su carta Canal 4 a una supuesta cesión o venta de espacios, en uno de los cuales se habría transmitido el video-clip de Madonna y en atención a las normas de la Ley N°18.838, se acuerda que el Secretario General pida a esa concesionaria los antecedentes legales y de hecho de la mencionada cesión o venta, a fin de analizar jurídicamente su naturaleza y adoptar las decisiones que sean del caso.

Siendo las 20:15 horas se pone término a la Sesión.

